



## **Resolución Ejecutiva N° 049 -2022-ITP/DE**

San Isidro, 12 de abril 2022

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.° 024-2022-ITP/DE, de fecha 17 de febrero de 2022, se encargó las funciones propias de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) a la servidora Rosse Mary Cruces Guerreros, en adición a sus funciones;

Que, la mencionada servidora esta haciendo uso de su licencia con goce de haber, a causa del fallecimiento de su señora madre, derecho que se encuentra establecido en el literal c) del artículo 27 del Reglamento Interno de los/las Servidores y Servioras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General n.° 064-2019-ITP/SG, el cual señala que, por fallecimiento de los padres, el servidor podrá hacer uso de licencia con goce de haber por cinco (05) días calendario;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, es decir efecto retroactivo;

Que, de igual forma, la referida norma señala que, la eficacia anticipada solo resultaría aplicable si esta fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley n.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) ); y, Resolución de Secretaría General n.° 064-2019-ITP/SG que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores y Servioras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto la encargatura de la servidora Rosse Mary Cruces Guerreros, como Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ITP, con eficacia anticipada al 09 de abril de 2022, esto dado que viene efectuando uso de su licencia por fallecimiento de su señora madre.

**Artículo 2º.-** Encargar, desde el 09 de abril de 2022, las funciones propias de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del ITP, a la servidora Carmen Violeta Caldas Gamarra, en adición a sus funciones.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, inserte en el legajo personal respectivo, la presente resolución.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese y comuníquese.**

PABLO CESAR ROBLES SORIA  
Director Ejecutivo